

**LEASING CENTER,
EMPRESA OPERADORA
DE MÁQUINAS RECREATIVAS, S. A.
(Sociedad absorbente)
EGARTRONIC, S. A.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de «Leasing Center, Empresa Operadora de Máquinas Recreativas, Sociedad Anónima» y «Egartronic, Sociedad Anónima», celebradas el día 5 de diciembre de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de «Leasing Center, Empresa Operadora de Máquinas Recreativas, Sociedad Anónima», de «Egartronic, Sociedad Anónima», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 18 de septiembre de 2001, y conforme al anexo subsanatorio al proyecto de fusión de fecha 27 de noviembre de 2001, redactado y firmado por los Administradores de ambas sociedades, quedando éste pendiente de presentación e inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona.

Las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades participantes en la fusión, aprobaron, igualmente por unanimidad, los Balances de fusión, adoptándose como tales los cerrados a fecha 30 de abril de 2001, debidamente auditados en fecha 30 de octubre de 2001 por los Auditores de la sociedad.

Para proceder al canje de acciones de la sociedad absorbida, la Junta general de la sociedad absorbente, «Leasing Center, Empresa Operadora de Máquinas Recreativas, Sociedad Anónima» acordó, por unanimidad, ampliar su capital social en 22.290 euros, con una prima de emisión de 333.525,43 euros, mediante la emisión de 4.458 acciones de 5 euros de valor nominal y una prima de emisión de 74,815037 euros por cada una de ellas.

Las acciones procedentes de la ampliación de capital de la sociedad absorbente, entregadas a los accionistas de la sociedad absorbida, tendrán derecho a participar de las ganancias sociales a partir del día en que se otorgue la escritura de fusión ante Notario, éste inclusive. A partir de este mismo día las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente.

Las sociedades que participen en la fusión no tienen ni tendrán acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún accionista, ni ningún tipo de ventaja a los expertos intervinientes, ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la vigente Ley sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en el artículo 163 del Reglamento del Registro Mercantil, se pone en conocimiento del público en general que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades participantes en la fusión acordaron expresamente que de conformidad con el proyecto de fusión, la sociedad absorbente adoptará como denominación social la de la absorbida, modificando en consecuencia el artículo 1.º de los Estatutos sociales de la mercantil «Leasing Center Empresa Operadora de Máquinas Recreativas, Sociedad Anónima», que desde el día del otorgamiento de la escritura pública de fusión, tendrá la siguiente redacción:

«Primero.—La presente sociedad se denomina «Egartronic, Sociedad Anónima», y se rige por la Ley de 22 de diciembre de 1989, referente a esta clase de sociedades, y demás disposiciones aplicables, así como por los presentes Estatutos. Siempre que estos Estatutos hagan referencia a una Ley y no se disponga otra cosa, se entiende aplicable la reguladora a este tipo de sociedades.»

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El Derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de fusión de cada una de dichas sociedades.

b) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio, de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell (Barcelona), 21 de diciembre de 2001.—Josep Vila Beltrán, en representación de «L&G Bussines, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—La Secretaria de «Leasing Center, Empresa Operadora de Máquinas Recreativas, Sociedad Anónima» y «Egartronic, Sociedad Anónima».—63.135. 2.ª 3-1-2002

**LOBOS BAHÍA CLUB,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

El Presidente del Consejo de Administración de la compañía, por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad de 15 de octubre de 2001, convoca a los señores socios a Junta general extraordinaria de la sociedad a celebrar en el hotel «Iruña Park» de Pamplona, el próximo día 1 de febrero, a las trece horas en segunda convocatoria, para el caso previsible de que por no alcanzarse el quórum legalmente necesario, dicha Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria, la cual, por el presente anuncio, queda igualmente convocada en el mismo lugar y hora la víspera del mencionado día, a fin de tratar, deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias en autocartera.

Segundo.—Ampliación del capital social por elevación del nominal de las acciones, mediante aportaciones dinerarias de los socios, en la cifra de 28.195,24 euros (4.691.293 pesetas) y alternativamente, caso de no adoptarse el acuerdo en la forma anterior, ampliación de capital mediante la emisión y puesta en circulación de 1.203 acciones nominativas de 6,010121 euros (1.000 pesetas) cada una de ellas.

Tercero.—Traspaso de la reserva para acciones propias a la reserva voluntaria.

Cuarto.—Traspaso de la reserva voluntaria a la reserva legal hasta cubrir el 20 por 100 del capital resultante, de acuerdo con lo dispuesto en la LSA.

Quinto.—Acuerdo de solicitud de exención del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en Canarias.

Sexto.—Facultar al Consejo de Administración, en los más amplios términos, para fijar en cada caso las condiciones y plazo de la suscripción, abrirla y cerrarla, formalizar la ampliación efectuada, crear y poner en circulación las nuevas acciones y modificar los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos sociales, para que resulte reflejado el capital desembolsado.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Derecho de información: Se hace saber a los señores accionistas el derecho que les corresponde a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos relacionados en los puntos del orden del día, o a su elección, examinar tales

documentos en el domicilio social, conforme a lo dispuesto en el artículo 144.1, c), de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 28 de diciembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Javier López García.—21.

**MEDITERRÁNEA
DE RESTAURANTES, S. A.**

Reducción de capital

La Junta general de accionistas de la sociedad, celebrada el 29 de marzo de 1996, acordó, por unanimidad, reducir el capital social a cero para compensar pérdidas y simultáneamente aumentarlo en la cuantía de 22.000.000 de pesetas, procediendo el Consejo de Administración a notificar, en su reunión de 2 de octubre de 1996, la ejecución de la operación de reducción y simultánea ampliación de capital, en los términos antedichos. Todo lo cual se comunica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de diciembre de 2001.—La Secretaria del Consejo de Administración.—85.

**MEDITERRÁNEA
DE RESTAURANTES, S. A.**

Reducción de capital

La Junta general de accionistas de la sociedad, celebrada el 15 de marzo de 1995, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la cuantía de 47.242.008 pesetas para compensar pérdidas, procediendo el Consejo de Administración a notificar, en su reunión de 31 de marzo de 1995, la ejecución de la reducción de capital, quedando fijado el mismo en 12.157.992 pesetas. Todo lo cual se comunica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de diciembre de 2001.—La Secretaria del Consejo de Administración.—86.

**MOLINS ADVOCATS, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**MOLINS ADVOCATS, S. C. P.
MOLINS ASSOCIATS, S. C. P.
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 18 de diciembre de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Molins Advocats, Sociedad Limitada» de «Molins Advocats, Sociedad Civil Particular» y de «Molins Associats, Sociedad Civil Particular», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Administrador de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 19 de diciembre de 2001.—El Administrador de «Molins Advocats, Sociedad Limitada», «Molins Advocats, Sociedad Civil Particular» y «Molins Associats, Sociedad Civil Particular», Pablo Molins Amat.—63.000. 2.ª 3-1-2002